

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25m²
ACOGIDA AL ART. 2º TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

ANGOL**REGION :**

NOVENA

 URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
238
Fecha de Aprobación
10 JUN. 2009
ROL S.I.I.
787-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 120 de fecha 01-06-2009
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 120 de fecha 01-06-2009
 D) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 12.00 m²

Ubicada en PASAJE VIGNOLA N° 1690 CALLE/AVENIDA/PASAJE

Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO (URBANO O RURAL)

de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS EMILIANO FERNANDEZ SAEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/aoc.



3º COPIA: I.N.E.